



Félix Ortega Sanz, en calidad de Director General de BARCELONA ACTIVA SAU SPM

## MANIFIESTA:

Primero.- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera, obliga a los estados miembros a incluir, en los planes de recuperación y resiliencia que presenten, el diseño de un sistema que contemple medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la UE, incluyendo la prevención, detección y corrección de los conflictos de interés, la corrupción y el fraude en la utilización de los fondos otorgados.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, con respecto a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés (art. 6.1).

Segundo.- La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de 3 de febrero de 2022 y de conformidad con la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, aprobó la Declaración Institucional de Integridad y el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos llamados Next Generation, ambos aplicables al Ayuntamiento y a sus entidades dependientes.

Tercero.- BARCELONA ACTIVA SAU SPM es una entidad comprometida con el cumplimiento de la legalidad y con impulsar una forma de trabajar basada en altos estándares éticos de actuación.

En este sentido, el Consejo de Administración de BARCELONA ACTIVA SAU SPM, aprobó, en fecha 22 de marzo de 2022, la implementación de un sistema de gestión de *compliance* penal. Entre los documentos que conforman este sistema de gestión de *compliance* penal, se incluye la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude dirigido a evaluar el riesgo de fraude y conflictos de interés, estableciendo procesos para abordarlos. El cual, a la vez, integra una Política de lucha contra el fraude, un documento de evaluación de riesgos, un documento de evaluación de las medidas antifraude existentes y propuesta de nuevas medidas a implementar, y un Procedimiento de Conflicto de Intereses.

Cuarto.- La nota informativa sobre la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Barcelona para proyectos financiados con los fondos europeos Next Generation y su aplicación en las entidades dependientes, de fecha 31 de mayo de 2022, pone de manifiesto que las entidades que cuenten con singularidades o no se ajusten a las previsiones que contempla el Plan aprobado por el Ayuntamiento, deberán elaborar y aprobar un Plan de Medidas Antifraude *ad hoc* adaptado a las singularidades, roles y estructuras propias de la entidad municipal, teniendo como modelo y pauta el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Barcelona.

Así pues, la nota expone: “En el caso de las *sociedades mercantiles* que forman parte del grupo municipal del Ayuntamiento de Barcelona, la Secretaría Técnica de Fondos Europeos NGEU, considerando las singularidades de estas entidades, *recomienda que se doten de un Plan de Medidas Antifraude propio adecuado a la naturaleza, finalidad, funciones y actividad de estas, independientemente de si se adhieren a la declaración institucional contra el fraude del Ayuntamiento de Barcelona o si elaboran su propia declaración.*”



Por lo tanto, con independencia de la adhesión o no al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento, se recomienda dotarse de un Plan propio.

Quinto.- Mediante la firma del presente documento, se manifiesta de forma expresa el compromiso por parte de esta Dirección de seguir impulsando la implementación del Sistema de Gestión de Compliance y de adaptarse a las especificaciones de Europa con el fin de dar cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021.

De esta manera, y aunque Barcelona Activa dispone de un Plan de Medidas Antifraude propio, con tal de reforzar el cumplimiento y la lucha contra el fraude, SE MANIFIESTA el compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad, imparcialidad, transparencia y honestidad, de forma que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con Barcelona Activa como de oposición, lucha y denuncia contra el fraude y cualquier tipo de corrupción o conflicto de intereses.

El objetivo es promover dentro de la organización una cultura que facilite la prevención y detección de toda conducta fraudulenta y de tolerancia cero ante el fraude y la corrupción, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión y resolución, en su caso, de estos supuestos.

Por todo el expuesto, emito la siguiente

## RESOLUCIÓN:

APROBAR LA ADHESIÓN DE BARCELONA ACTIVA SAU SPM A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD aprobada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de 3 de febrero de 2022, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Ayuntamiento y sus entidades dependientes tienen como compromiso firme de rechazo, lucha y denuncia contra el fraude y cualquier tipo de corrupción o conflicto de intereses que sea contrario a los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y transparencia que informa la actividad de la corporación o de sus entes dependientes.

Director general  
BARCELONA ACTIVA SAU SPM